ADENDA No. 1
24 de Octubre del 2024

PLIEGO DE CONDICIONES SGO-SAMC NO. 414 DE 2024
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: COMPRA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS DEL CIRCUTO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA (CAE)- PARA MENORES INFRACTORES PARA LA ENTREGA AL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

Que las adendas son el mecanismo para modificar el pliego de condiciones, las cuales, obedecen a unos parámetros dispuestos, en este caso, por el decreto 1082 de 2015 que señala:

> ***Artículo 2.2.1.1.2.2.1.*** *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Que teniendo en cuenta que la Gobernación de Cundinamarca se acogió a lo establecido en el Decreto Nacional 880 de 2024 y declara el 15 de julio como “Día Cívico de la Convivencia y Celebración Deportiva”, la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca, expide la siguiente Adenda:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 5.3.1CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC, el cual quedará así:

-Copia de la Resolución de certificación expedida por El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que se certifique la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto 1078 de 2015 y, se entienda formalmente surtida la Habilitación (opcional)
4.1.3.2. **Inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada.** (obligatorio)
- Copia de la Resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la superintendencia de vigilancia.
Nota: Si los proponentes se presentan en modalidad plural, al menos uno (1) de los integrantes deberá presentar este certificado. (obligatorio)

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 5.2 Requisitos Técnicos Habilitantes, de la siguiente manera:

5.2 Requisitos Técnicos Habilitantes

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el componente técnico.

Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas o en su defecto actas de liquidación, a continuación se relacionan el número de contratos y/o certificaciones con las que el proponente puede acreditar el presupuesto:

Número de Contratos a acreditar	% MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	65%
3-4	85%
5-6	100%

Los Contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance está relacionado con el objeto del presente proceso y el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso el cual corresponde a 869 SMMLV y que entre ellos se ubiquen en la clasificación de bienes y servicios de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	***Descripción***
46171600	*Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad / Seguridad, vigilancia y detección / Equipo de vigilancia y detección*
43223300	*Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones / Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos / Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom*
72151700	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento /Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado / Servicios de*
45111600	*Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales / Equipos de audio y video para presentación y composición / Proyectores y suministros*
45111800	*Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales / Equipos de audio y video para presentación y composición / Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores*
45121500	*Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales /Equipo de vídeo, filmación o fotografía / Cámaras*
46171600	*Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad / Seguridad, vigilancia y detección / Equipo de vigilancia y detección*

Nota 1: Las certificaciones debe contener dentro de su objeto o alcance:

- Suministro e instalación de cámaras de seguridad.
- Adecuaciones eléctricas
- Adecuaciones tecnológicas relacionadas con CCTV o sistemas de videovigilancia.

Nota: 2: Mínimo uno de los contratos aportados debe tener dentro de su objeto o alcance adecuaciones tecnológicas y/o de centros de gestión en proyectos de vigilancia y/o centros de control en proyectos de vigilancia.

Nota 3: Mínimo uno de los contratos aportados debe ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial.

Nota 4 :Para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años se pueden acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.

Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona

jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular, cada uno de los integrantes debe acreditar la experiencia en cualquiera de los códigos, sin importar el porcentaje individual en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación.
NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.
Generalidades
De la experiencia acreditada se deben allegar las certificaciones que deben acreditar el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, el objeto contratado debe tener relación directa con el objeto del presente proceso, las certificaciones deben estar expedidas y suscritas por el contratante o persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documento(s), según sea el caso, que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos.

- ✓ Que las certificaciones o actas de liquidación contengan como mínimo la siguiente información:
 - Nombre completo e identificación de a quien se le expide la certificación.
 - Objeto del contrato.
 - Valor.
 - Fecha de inicio y terminación,
 - Nombre del contratante.
 - Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documentos.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.
NOTA 1. La Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga como mínimo el código a nivel de clase del clasificador de bienes, obras y servicios, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta un documento en el que informe el NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO indicado en el acápite de experiencia que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que no suministre la información anterior, la entidad hará la verificación correspondiente en el RUP.
NOTA 2. La Entidad no aceptará experiencia acreditada que no se encuentre certificada en el RUP.
NOTA 3: Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar, adicionalmente, a la certificación o acta de liquidación respectiva, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes).
NOTA 4: En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
NOTA 5: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.
NOTA 6: Se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.
NOTA 7: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.
NOTA 8: (eliminada)
NOTA 9:
9.1. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o

unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral.
9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.
NOTA 10: En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

TERCERO: Modifíquese el numeral 5.3.2 EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE

El oferente deberá presentar toda la información y documentos soporte del que postula como equipo de trabajo principal. La experiencia del equipo principal se verificará con la certificación de las empresas para las que laboró o prestó sus servicios, no obstante, la gobernación se reserva el derecho de pedir las pruebas que soporten esta certificación mediante actas de comités de obra, o en su defecto mediante inspección administrativa de las bitácoras de obra que den fe de la calidad en que se está acreditando al personal idóneo.

El oferente interesado deberá anexar las hojas de vida de cada uno de los postulados con las respectivas certificaciones de formación, actas de grado o diploma, matriculas o tarjetas profesionales según el caso, copia de vigencias y certificaciones de experiencia; razón por la cual este personal no podrá ser diferente al que ejecute el contrato y de existir algún cambio solo podrá ser con el previo visto bueno de la Interventoría o supervisión del Proyecto, siempre y cuando acredite las mismas calidades con las que se evaluó, pues el personal ofrecido es un criterio de comparación de la oferta y da puntaje.

A la fecha del cierre del presente proceso de selección, los interesados deberán acreditar en su totalidad el equipo mínimo requerido para el proyecto, es un equipo con el personal idóneo para todos los conceptos del proyecto el cual debe estar conformado así:

PERSONAL	***FUNCIONES GENERALES***	***FORMACIÓN ACADEMICA***	***EXPERIENCIA MINIMA***	
			GENERAL	***ESPECIFICA***
Gerente de proyecto	*Garantizar de manera transversal el cumplimiento con calidad todo el proceso de implementación, con manejo Técnico, Administrativa hasta la terminación, recibo a satisfacción del proyecto y los servicios correspondientes al contrato. asistiendo a las diferentes reuniones que se programen.*	*Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones. Con especialización en gerencia de proyectos o especialización en áreas afines a la gerencia de proyectos*	*Experiencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional*	Experiencia específica mínima de cinco (5) años como Director y/o Gerente de Interventoría y/o Gerente de Proyecto y/o coordinador de proyectos y/o supervisor en proyectos de: Elaboración de estudios y diseños o implementación de proyectos y/o, Interventoría a estudios y diseños o implementación de proyectos”.
Ingeniero residente de obra	*Profesional en ingeniería, encargado de*	*Ingeniero de telecomunicaciones y/o Electrónica, de redes o similar y/o* Ingeniero de	*Experiencia profesion*	Experiencia específica

	la validación, consolidación y solución de diseños e implementación del proyecto que incluye tendido de Fibra óptica e instalación de todos los elementos del sistema de CCTV y centro de Monitoreo.	Telecomunicaciones o Telemática	*al de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional*	mínima de tres (3) años como: Coordinador y/o Supervisor y/o Asesor y/o Residente y/o Gerente de Proyecto y/o Diseñador; en proyectos de sistemas CCTV y/o seguridad ciudadana y/o sistemas IT, y/o sistemas de cámaras de video vigilancia *Certificación de mínimo de un (1) fabricante de solución de CCTV*
Ingeniero eléctrico o electricista	*Profesional en ingeniería, encargado de la validación, consolidación de todos los componentes eléctricos de la solución en los centros de monitoreo subestación, centros de distribución, y la configuración y puesta en marcha de los equipos*	*Ingeniero eléctrico, y/o electricista y/o electromecánico*	*Experiencia profesional de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional*	Experiencia de cinco (5) años como: diseñador y/o instalador, y/o interventor y/o constructor de diferentes sistemas eléctricos y/o en proyectos de Telecomunicaciones y/o Circuitos Cerrados de Televisión – CCTV y/o sistemas de cámaras de video vigilancia.
Técnico Eléctrico o Electrónico	*Realizar las implementaciones en campo requeridas, instalación de equipo, y empalmes, así como el apoyo al levantamiento de información de la etapa de evaluación y diseños.*	*Tecnólogo y/o Técnico en telecomunicaciones, Electricista o carreras afines*	*Experiencia de veinticuatro (24) meses*	*Experiencia especifica de doce (12) meses en proyectos de CCTV y/o sistemas cámaras de video vigilancia.*
Profesional De Seguridad Industrial	*Profesional encargado del seguimiento, verificación y control de los lineamientos en seguridad*	*Profesional en el área de Salud ocupacional y/o Seguridad Industrial y/o Gestión Ambiental y/o Medio Ambiente, con licencia SISO, o profesional Universitario con posgrado en un área de la salud ocupacional,*	*Experiencia General de cinco (5) años, contados a partir de*	*Experiencia Especifica de tres (3) años en actividades de Salud ocupacional, Seguridad Industrial, Medio*

	industrial, ambiental y ocupacional para que sean aplicados en cada sitio de ejecución de los proyectos. Exigir el cumplimiento a la normatividad vigente en salud ocupacional y medio ambiental Resolver las inquietudes sobre salud ocupacional y control de impacto ambiental que surjan en el desarrollo de las actividades de campo	*con título obtenido en una Institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de educación Nacional*	*la fecha de expedición de la matrícula profesional.*	*Ambiente o experiencia en supervisión de proyectos que incluyan actividades relacionadas con trabajos en altura, de riesgo eléctrico, izar cargas, trasiego de residuos (o escombros), trabajos en calle o vía pública.*

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Independiente del personal mínimo que se debe presentar junto con la oferta, el proponente que resulte adjudicatario debe garantizar el personal idóneo que se requiera para la correcta ejecución del contrato resultante durante los términos establecidos y el cumplimiento de todas las normas se seguridad y salud en el trabajo.

Para los cual deberá allegar carta de compromiso, junto con la carta de compromiso, el proponente debe presentar el Resultados Calificación de Estándares Mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo – Certificado de Seguridad y Salud en el trabajo. igual o superior al 85%. En caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá presentar el certificado.

CUARTO: Las modificaciones contenidas en esta Adenda forman parte integral del presente proceso de selección y, por lo tanto, deberán ser tenidas en cuenta por los interesados.

QUINTO: Los demás apartes del Documento del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía SGO-SGO-414-2024, no modificadas, se mantienen vigentes.

Firmas;

Luis Fernando Navarro Jiménez
Secretario de Gobierno

Carlos Alberdi Velásquez Garzón
Responsable Componente Técnico
Director Seguridad y Orden Público

Darcio Andres Serna Torres
responsable componente Jurídico

Revisó: Omar Hernando Garzón Sánchez